

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL “SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO «CIBERAULA, QUEDAMOS AL SALIR DE CLASE». MEDIANTE TRES LOTES”.

1. OBJETO

- 1.1 Es objeto del presente Pliego la contratación por parte del Ayuntamiento de Murcia del “**SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO «CIBERAULA, QUEDAMOS AL SALIR DE CLASE».MEDIANTE TRES LOTES**”, que se realizará conforme al PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que se adjunta, redactado por el Servicio Municipal de Servicios Sociales, y que se desarrollará en las siguientes zonas de actuación:

ZONA NORTE: Se corresponde con la demarcación territorial del Centro Municipal de Servicios Sociales Murcia Norte. La Ciberaula está ubicada en la pedanía de Espinardo.

ZONA SUR: Se corresponde con la demarcación territorial del Centro Municipal de Servicios Sociales Murcia Sur. La Ciberaula está ubicada en la pedanía de Los Dolores.

ZONA CIUDAD DE MURCIA: Se corresponde con la demarcación territorial del Centro Municipal de Servicios Sociales Ciudad de Murcia. La Ciberaula está ubicada en el barrio de San Pio X.

- 1.2 La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es: 85320000-8
- 1.3 Toda la información relativa a la contratación derivada de la presente convocatoria se publicará en el perfil del contratante en la página web www.murcia.es.

2. REGULACIÓN JURÍDICA

- 2.1 El objeto del presente Pliego está tipificado como contrato de **SERVICIOS**, dentro de la **categoría 25** y se regirá por las prescripciones contenidas en este pliego, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, y la Ley 2/2011, de 5 de marzo, de Economía Sostenible; el R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público; el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley antes citada, y supletoriamente, las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado que le sean de aplicación.

2.2 Su adjudicación se realizará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, en base con lo establecido en el art. 122 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **utilizándose los criterios de adjudicación que se relacionan en la cláusula 8** del presente pliego y anunciándose en el Boletín Oficial de la Región y en el perfil del contratista, de conformidad con lo establecido en el art. 126.

3. PRECIO

3.1 El tipo de licitación se fija en la cantidad de **86.555,56 € más el 8% de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **6.924,44 €** lo que hace un total de **93.480,00 €** que es el presupuesto del contrato objeto del presente Pliego de Condiciones, según el siguiente desglose por anualidades y para cada lote:

▪ **Lote 1: ZONA NORTE: 31.160,00 €**(28.851,85 + 2.308,15 correspondiente al 8% de IVA), según el siguiente detalle anual:

- Año 2012: 15.580,00 € (14.425,93 + 1.154,07).

- Año 2013: 15.580,00 € (14.425,93 + 1.154,07).

▪ **Lote 2: ZONA SUR: 31.160,00 €**(28.851,85 + 2.308,15 correspondiente al 8% de IVA), según el siguiente detalle anual:

- Año 2012: 15.580,00 € (14.425,93 + 1.154,07).

- Año 2013: 15.580,00 € (14.425,93 + 1.154,07).

▪ **Lote 3: ZONA CIUDAD DE MURCIA: 31.160,00 €** (28.851,85 + 2.308,15 correspondiente al 8% de IVA), según el siguiente detalle anual:

- Año 2012: 15.580,00 € (14.425,93 + 1.154,07).

- Año 2013: 15.580,00 € (14.425,93 + 1.154,07).

Los licitadores podrán optar a las tres zonas o a cualquiera de ellas de forma independiente.

En la proposición económica, se especificará necesariamente por separado como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, según el modelo que se inserta en la cláusula 9.4, **no admitiéndose las ofertas que no lo expresen así.**

En el presupuesto total se entenderán comprendidos todos los gastos y demás impuestos que graven a realización del contrato, no pudiendo en su consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria contra la Administración como partida independiente del presupuesto contratado. En el precio se entenderán también comprendidos los gastos de

profesionales, coordinación, material fungible que se precise para el desarrollo de la actividad, los desplazamientos y todos aquellos que se deriven de la programación presentada por la empresa que resulte adjudicataria.

3.2 De conformidad con el informe del Servicio promotor del expediente, se considerará que las proposiciones incurren en temeridad cuando la baja supere el 10% del importe total del contrato.

3.3 Variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato derivado de la adjudicación de la actividad objeto del presente Pliego será de **DOS AÑOS**, desde la fecha de formalización del mismo.

Dicho contrato podrá ser prorrogable anualmente por **DOS AÑOS** más, si se acuerda de forma expresa antes de su finalización, previo informe favorable del Servicio Municipal promotor del expediente.

Dado que el contrato tiene carácter plurianual e iniciarse el servicio en el ejercicio 2012, la autorización y el compromiso de gasto se subordinará al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el Presupuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, operando dicha circunstancia como condición suspensiva de la vigencia del contrato.

5. REVISIÓN DE PRECIOS

A solicitud del adjudicatario, el precio del contrato podrá ser objeto de revisión, incrementándose en la cantidad resultante de aplicar el 85% sobre las variaciones experimentadas por el I.P.C. en el año anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 77 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, siempre que se hubiese ejecutado en el 20 por cien de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación.

A tales efectos, por el adjudicatario, se deberá aportar certificación del Instituto Nacional de Estadística, acreditativo del incremento del I.P.C. en el período del año anterior, que se computará desde el mes correspondiente a la fecha de adopción del acuerdo de adjudicación del contrato.

Dicha revisión de precios se deberá aprobar expresamente por el órgano de contratación, previo informe del Servicio promotor del expediente y de la Intervención General.

6. **APTITUD PARA CONTRATAR**

- 6.1 Podrán tomar parte en esta contratación las personas naturales o jurídicas que se tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a la cláusula 6 del presente pliego de condiciones.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

- 6.2 La **capacidad de obrar** de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate

La capacidad de obras de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la prestación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Estos últimos, además, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga y deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y estar inscritas en el Registro Mercantil.

- 6.3 La prueba, por parte de los empresarios, de **no estar incurso en una prohibición de contratar** de las contenidas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se efectuará mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

- 6.4 Podrán presentarse proposiciones escritas por diversos **empresarios agrupados temporalmente** para la realización del objeto de esta contratación. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración, y deberán nombrar en su proposición un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En este caso cada una de las empresas deberá acreditar su capacidad de obrar y jurídica frente a la Administración de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La duración de las Uniones Temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- 6.5 En cuanto a las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a **un mismo grupo** se estará a lo dispuesto en el art. 86 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

- 7.1 Dado el presupuesto del contrato objeto del presente Pliego, las empresas licitadoras deberán acreditar su **solventia técnica o profesional** por los medios siguientes:

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años por la empresa, especialmente los relacionados con el objeto del presente contrato, expresando claramente las actividades desarrolladas, sector de población al que se dirigió, fecha de realización, importe de la actividad y Entidad contratante.

A efectos de justificación de los trabajos realizados y dada la cuantía del contrato objeto del presente informe, los licitadores deberán acreditar que el volumen de facturación media anual es igual o superior al precio de los lotes para los que presenten oferta.

- b) Cualificación debidamente acreditada del personal directivo y técnico de la empresa, así como del profesional previsto para la ejecución del Proyecto que deberá disponer al menos de la titulación de técnico superior en animación sociocultural y/o Integración Social u otra titulación de grado superior que esté relacionada con el objeto del contrato y acreditar los siguientes extremos;
- Amplio conocimiento de informática.
 - Habilidades para trabajar el ocio y el tiempo libre.
 - Experiencia en el trabajo con grupos de menores

- Habilidad para la resolución de conflictos
- Conocimiento para la transmisión de materias relacionadas con el refuerzo escolar y el fomento de hábitos de estudio.

7.2 Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, los licitadores deberán acreditar necesariamente su **solvencia económica y financiera**, por uno o varios de los medios siguientes:

- a. Informe de instituciones financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b. Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

7.3 La no aportación por parte de los licitadores en el plazo de presentación de ofertas establecido en este Pliego, de toda la documentación necesaria establecida en esta cláusula y justificativa de la solvencia requerida, podrá ser causa automáticamente de **exclusión** de la oferta por considerar no subsanable la falta de aportación de dicha documentación exigida expresamente en el presente Pliego y que acredite la solvencia que se requiere.

8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios objetivos que, de conformidad con el art. 134 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:

8.1 Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:

- Propuesta de organización y distribución de las actividades a desarrollar **Hasta 25 puntos**

8.2 Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas:

- Precio ofertado **Hasta 30 puntos**

Según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta X} = \frac{\text{Oferta más baja} * \text{Puntuación máxima}}{\text{Precio ofertado}}$$

Se considerará oferta temeraria la baja en el precio que supere el 10% del importe total del contrato.

9. PROPOSICIONES

- 9.1 Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en **TRES SOBRES CERRADOS**, que podrán estar lacrados y precintados y en el que figurará, en cada uno de ellos, la siguiente **INSCRIPCIÓN**:

"Proposición presentada por D.....(en nombre propio o en representación de....., con C.I.F.:), para tomar parte en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar el "....."

En cada uno de los sobres, se añadirá además, respectivamente,

- “SOBRE 1” (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)
- “SOBRE 2” (PROPOSICIÓN TÉCNICA)
- “SOBRE 3” (PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

Dentro de cada sobre, se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

- 9.2 Los licitadores presentarán en el "**SOBRE 1**" (**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**), los siguientes **DOCUMENTOS**:

1. Identificación completa de la empresa, que incluya como mínimo dirección, teléfono, fax y persona de contacto.
2. D.N.I. o C.I.F. del licitador y del representante.
3. Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Asimismo, aportarán Poder notarial en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, **DEBIDAMENTE BASTANTEADO** por la Directora de los Servicios Jurídicos.

4. Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas por la actividad correspondiente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de que el licitador haya iniciado la actividad en el presente ejercicio, presentará únicamente el documento acreditativo del alta en el referido Impuesto.

En su caso, las empresas licitadoras podrán acreditar la **exención** en el mencionado Impuesto, mediante declaración responsable expedida al efecto.

5. Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, que incluya la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la Empresa, conforme a lo establecido en la cláusula 6 del presente pliego de condiciones.
7. Propuesta de Póliza de seguro de responsabilidad civil, por importe mínimo de **600.000,00 €** o copia de la Póliza que tenga suscrita la empresa.

En general, de la documentación jurídica y administrativa, podrán presentarse **originales** o copias de los mismos que tengan carácter de **auténticas**, conforme a la legislación vigente.

- 9.3 Los licitadores presentarán en el **SOBRE 2 (PROPOSICIÓN TÉCNICA, debiendo indicar los lotes a los que concurren)**, **exclusivamente** la documentación relativa a los criterios objetivos para la adjudicación del contrato **establecidos en la cláusula 8.1**.

En **ningún caso se incluirá** en este sobre la documentación relativa a los criterios recogidos en la cláusula 8.2. La inclusión de dichos datos en ese sobre supondrá la excluida automática de la correspondiente oferta.

En caso de que el licitador considere que en su proposición técnica existen **documentos de carácter confidencial**, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada todo ello a efectos previstos en el art. 124 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

- 9.4 En el "**SOBRE 3**" los licitadores presentarán los siguientes documentos:

- Proposición **económica**, que se redactará conforme al siguiente modelo:

"D....., vecino de....., con domicilio en....., n°..., con D.N.I. n°....., expedido en....., el...., de....., de 20., en nombre propio (o en representación de....., con C.I.F.: ...) conforme acredito con poder notarial declarado bastante, otorgado ante notario del Ilustre Colegio de, D., con fecha y n° de protocolo....; enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n°....., del día..., de....., de 20., y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, con destino a la contratación, por PROCEDIMIENTO ABIERTO, del ".....", cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización del mencionado contrato, con

arreglo a todas y cada una de las cláusulas de los mencionados Pliegos, en la cantidad de:

- **LOTE 1:**€ más el ...% de I.V.A, lo que hace un total de €
- **LOTE 2:**€ más el ...% de I.V.A, lo que hace un total de €
- **LOTE 3:**€ más el ...% de I.V.A, lo que hace un total de €

Se acompaña en el "**SOBRE 1**" la documentación exigida en la cláusula 8.2 del Pliego de Condiciones y en el "**SOBRE 2**" la proposición técnica, en la que no se hace alusión alguna a la presente oferta económica.

Se señala como **número de fax** a efectos de las notificaciones que procedan en cuantas actuaciones se sigan del presente procedimiento el siguiente:

Fecha y firma del proponente".

- Memoria lo más detallada posible justificativa del precio ofertado.
- Documentación acreditativa de los criterios establecidos en la cláusula **8.2** del presente pliego de condiciones.
- Se indicará igualmente en este sobre, en su caso, la parte del contrato que el licitador tenga previsto **subcontratar**, señalando importe, nombre o perfil empresarial, por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas.
- En caso de que el licitador considere que a su proposición económica existen **documentos de carácter confidencial**, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada todo ello a efectos previstos en el art. 124 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.
- En los casos en que concurren empresas comprendidas en un mismo grupo, según lo dispuesto en la cláusula 6.5, se deberá adjuntar a la proposición económica declaración sobre los extremos que se concretan en dicha cláusula.

10. PRESENTACIÓN DE PLICAS

Las plicas para esta licitación se entregarán en el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, hasta las **DIEZ HORAS** del día en que finalice el plazo de **QUINCE DIAS** naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil), y se admitirán cuantos sobres se presenten, siempre que reúnan las condiciones externas reglamentarias.

11. APERTURA DE PLICAS

- 11.1 Tendrá lugar en la Casa Consistorial ante la **Mesa de Contratación**, que estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente:
 - Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio.
- Vocales:
 - Directora de los Servicios Jurídicos.
 - Interventora General de la Corporación.
 - Jefe del Servicio de Servicios Sociales.
 - Jefe de Sección de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- Secretario:
 - Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

11.2 Reunida la Mesa, procederá a la **calificación** de la documentación a la que se refiere el artículo 130 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (SOBRE 1). Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados mediante fax, a fin de que, en un plazo máximo de **DOS DÍAS HÁBILES** presenten y acrediten la **subsanación, directamente en el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial** del Ayuntamiento, **hasta las quince horas del día en que venza el plazo señalado**. Seguidamente se extenderá Acta de Calificación y Selección.

11.3 Por la Mesa se realizará el acto público de **apertura** de proposiciones técnicas que contienen los criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor (SOBRE 2), que tendrá lugar el **primer martes o jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación**, siempre que hayan transcurrido los dos días hábiles mencionados en la cláusula anterior. Si no hubiera transcurrido el plazo citado, se retrasará la apertura de las proposiciones hasta el primer martes o jueves siguiente al vencimiento del plazo de subsanación señalado. En todo caso, dicha apertura tendrá lugar antes de que hayan transcurrido siete días desde la apertura del SOBRE 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA).

La referida documentación se entregará al Servicio Municipal de Servicios Sociales para su valoración, la cual deberá ser emitida en un plazo máximo de diez días naturales.

11.4 El Ayuntamiento podrá pedir aclaraciones a las ofertas presentadas para una mejor comprensión de las mismas. En ningún caso dichas aclaraciones podrán suponer modificación de los términos de la proposición efectuada.

11.5 Una vez valorada la proposición técnica, por la Mesa se realizará el acto público de apertura de las proposiciones económicas [SOBRE 3]. En dicho acto se dará a conocer

el resultado de la valoración de los criterios contenidos en el SOBRE 2. El referido acto público de apertura de la proposición económica deberá tener lugar antes de que haya transcurrido el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

12. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACION

12.1 Las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme al apartado 3 de la presente cláusula se clasificarán por orden decreciente, atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 8 del presente pliego de condiciones.

12.2 El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, entendiéndose como tal la que mayor puntuación haya obtenido en la valoración de los criterios establecidos, para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Justificante de haber constituido la **garantía definitiva**, a que se refiere la cláusula 13.
- Acta de manifestaciones, ante Notario, de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil por importe de 600.000,00 €, en caso de haber presentado la propuesta, y justificante de pago del último recibo de recibo.
- Escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas, en su caso.
- Justificante acreditativo del pago de los anuncios de licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

12.3 Cuando se identifiquen proposiciones que puedan ser considerada **desproporcionadas o anormales**, en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 3.2 del presente pliego, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto a la disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en

el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de un ayuda del Estado.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por los licitadores y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

- 12.4 La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en **resolución motivada** dentro de los **CINCO DIAS hábiles** siguientes a la recepción de la documentación a que se refiere el apartado 2 de la presente cláusula, y será **publicada** en el Perfil del Contratante y **notificada al adjudicatario mediante fax**. A tal efecto deberá consignar el número de fax en la proposición económica.

La **notificación al resto de participantes en la licitación** se realizará mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, de conformidad con el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero

13. GARANTÍA DEFINITIVA

- 13.1 La **garantía definitiva** habrá de constituirse dentro del plazo indicado en la cláusula 12.2 y se fija en la cantidad equivalente al **5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.**

La garantía definitiva podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 13.2 Para el caso de que se utilice la modalidad de **ingreso en efectivo**, se procederá del siguiente modo:
- a. Se ingresará directamente o mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Murcia, en la cuenta siguiente: CAJAMAR: Cuenta de abono **3058-0437-29-2732010010**.
 - b. En los abonos deberá figurar el N.I.F. o C.I.F., nombre y apellidos o razón social de la empresa ordenante, así como la indicación de que se trata de «fianza definitiva», sucinta descripción del contrato para el que se deposita y número de expediente.
- 13.3 Para el caso de que se presente **en valores, mediante aval o seguro de caución**, deberá depositarse necesariamente en la Caja de la Corporación y se realizará conforme a los modelos contenidos en los anexos del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento

General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con la salvedad de que el término "Caja General de Depósitos" ha de sustituirse por "**Caja del Excmo. Ayuntamiento de Murcia**".

- 13.4 Asimismo, la garantía definitiva podrá constituirse **mediante retención en el precio**, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, previa petición formulada al efecto por el interesado en el plazo señalado en la cláusula 12.2.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 14.1 El contrato derivado de la adjudicación del servicio objeto del presente pliego de condiciones se perfeccionará con su formalización, que se efectuará en documento administrativo, sin perjuicio de lo establecido en el art. 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, transcurridos **QUINCE DÍAS hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.
- 14.2 No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 15.1 De conformidad con lo establecido en el art. 7.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, se prohíbe terminantemente fumar, además de en aquellos lugares o espacios definidos en la normativa de las Comunidades Autónomas, en los Centros y Dependencias de las Administraciones Públicas y Entidades de Derecho Público. Asimismo, según lo establecido en el art. 5.a) de la mencionada Ley, queda prohibida la venta y suministro de productos del tabaco en los centros anteriormente mencionados.
- 15.2 El adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato derivado de la adjudicación del servicio objeto de este pliego, con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, oferta por el mismo presentada y a las órdenes que esta Administración le dé para la mejor realización del servicio adjudicado, el cual será fiscalizado en todo momento por el Jefe del Servicio Municipal promotor del expediente.
- 15.3 De conformidad con lo establecido en el art. 41 de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Órgano de contratación se designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar su correcta realización

- 15.4 El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos e la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Dichos pagos se justificarán con facturas expedidas por la empresa adjudicataria, las cuales serán conformadas por el Jefe del Servicio Municipal correspondiente, y se tramitarán en forma reglamentaria, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- 15.5 El contrato derivado de la adjudicación de esta convocatoria, por su naturaleza, no tendrá plazo de garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 205 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que al finalizar la prestación del servicio, el Jefe del Servicio Municipal formalizará Acta de Recepción en el plazo de un mes, desde la finalización de la prestación del servicio, en el que justifique la buena prestación de éste, que será remitido al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial para la devolución de la garantía definitiva, en su caso, previa tramitación del reglamentario expediente.

16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solamente podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, dentro de los límites y con sujeción a lo establecido en el Título V del Libro I de la mencionada Ley.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- 17.1 El adjudicatario se obliga al cumplimiento de las leyes protectoras del trabajo, relativas a seguridad e higiene, incluso de la de Previsión y Seguridad Social, en todos sus aspectos y regulaciones, quedando exenta la Entidad Municipal contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones y demás de carácter laboral que se produzcan por el adjudicatario.

Igualmente, éste se obliga a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional, en todos sus aspectos y normas vigentes, así como las de seguridad e higiene en el trabajo.

Asimismo, las empresas que empleen un nº de trabajadores fijos que exceda de 50 vendrán obligadas a cumplir lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de Abril, sobre integración social de los minusválidos, así como R.D. 1451/1983, de 11 de Mayo y demás normativa complementaria.

- 17.2 Serán de cuenta de la contrata todos los tributos, contribuciones y arbitrios de cualquier esfera fiscal, los que, por considerarse incluidos en los precios ofertados, no podrá repercutirse como partida independiente.
- 17.3 La empresa contratista responderá objetivamente y, en su consecuencia, deberá indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia del contrato adjudicado, conforme a lo establecido en el artículo 198 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- 17.4 La contrata será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, y deberá indemnizar a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que, eventualmente, puedan dirigirse contra la Administración Municipal.
- 17.5 De conformidad con lo establecido en el art. 43.1 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, así como en el art. 49.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en los arts. 13 a 16 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, la empresa contratista tendrá las siguientes obligaciones:
- a) Aportar, antes de su vencimiento y hasta la finalización del contrato, sin que medie reclamación por parte de esta Administración, nuevas certificaciones acreditativas de estar al corriente en las obligaciones tributarias (Estado y Ayuntamiento) y de la Seguridad Social.
 - b) En caso de prórroga de la contratación, se deberá aportar junto con la solicitud de prórroga, que debe formular el adjudicatario, y antes de que recaiga acuerdo, las correspondientes certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Estado y Ayuntamiento) y con la Seguridad Social.

18. EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA

El Organo de Contratación, en caso de incumplimiento, a propuesta del responsable del contrato, previa tramitación de las actuaciones oportunas y con audiencia del contratista, podrá imponer a éste multas con arreglo a lo previsto en el art. 196 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en base a las penalidades que a continuación se especifican:

A. INFRACCIONES:

➤ Faltas Leves:

- Retraso injustificado en el cumplimiento de los horarios.
- Retraso injustificado en la presentación de proyectos y memorias trimestrales.

- No comunicar modificaciones en los horarios y/o actividades previstas.

➤ Faltas Graves:

- No comunicar variaciones de monitores o su ausencia si se produce.
- No comunicar variaciones en los días previstos de actuación.
- No cumplir con las instrucciones emanadas de la Jefatura de Servicio o de los técnicos municipales.
- No cuidar o usar incorrectamente los espacios, materiales y medios puestos a disposición de la empresa por parte del Ayuntamiento.

➤ Faltas Muy Graves:

- Sustitución de los monitores sin la autorización preceptiva del Servicio.
- No cumplir las condiciones ofertadas por la empresa que dieron lugar a la contratación.
- La inadecuada atención de los menores participantes en el desarrollo de las actividades.

Las faltas no contempladas en este Pliego se clasificarán por su analogía con las anteriores desde el punto de vista de su incidencia en la prestación del servicio.

B. SANCIONES:

➤ Faltas Leves:

- Desde el apercibimiento verbal o escrito hasta una sanción económica de hasta el 2% del importe total del contrato.
- La comisión de ocho faltas leves en un año será causa de resolución del contrato.

➤ Faltas Graves:

- Desde el 2% hasta el 5% del importe total del contrato.
- La comisión de tres faltas graves en un semestre será causa de resolución del contrato.

➤ Faltas Muy Graves:

- Desde el 5% hasta el 10% del importe total del contrato.
- La comisión de tres faltas muy graves en un trimestre será causa de resolución del contrato.

19. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Con independencia de las faltas que puedan causar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, motivarán la resolución del mismo las enumeradas en los arts. 206 y 285 de la Ley 30/2007, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con los efectos previstos en el art. 285.

20. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO

20.1 Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser **cedidos** por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 209 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

20.2 Salvo que por su naturaleza y condiciones se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, este podrá **concertar con terceros la realización parcial** de la prestación, en las condiciones establecidas en los art. 210 y 211 de la mencionada Ley.

21. CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo establecido en el art. 124 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el contratista y todos sus empleados deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

Dicho extremo se considera *obligación contractual esencial* a los efectos establecidos en el art. 206, apartado g) de la mencionada Ley.

22. GASTOS

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

El importe máximo de los gastos de publicidad asciende a la cantidad de **1.000,00 €**

23. INCIDENCIAS

Cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución del contrato derivado de este Pliego por diferencias en la interpretación de lo convenido o

de cualquier otra causa, se tramitarán mediante expediente administrativo, con audiencia del contratista, que será resuelto por la Junta de gobierno Municipal. A este efecto, el director del servicio y el contratista pondrán en conocimiento de la Administración Municipal, por escrito, cualquier cuestión que pueda originar tales incidencias.

24. INTERPRETACIÓN

El contrato dimanante de la presente licitación es por su objeto fundamental y esencialmente administrativo y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual asimismo, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los acuerdos de la misma inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asiste al contratista de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

25. TRIBUNALES COMPETENTES

La contrata contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometida a la jurisdicción contencioso-administrativa de este Municipio.

Murcia, 23 de noviembre de 2011.
LA JEFE DEL SERVICIO,

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Examinado el presente Pliego, y a los efectos del preceptivo informe jurídico, se hace constar que el mismo se ajusta a la legislación vigente no existiendo por tanto, inconveniente legal alguno para su aprobación.

Murcia, 23 de noviembre de 2011.
LA DIRECTORA DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS,

ANEXO UNICO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CIBERAULA QUEDAMOS AL SALIR DE CLASE” DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.

1. OBJETO

Es objeto de este Pliego de Condiciones la contratación por parte del Ayuntamiento de Murcia del servicio del Proyecto “Ciberaula quedamos al salir de clase”, proyecto impulsado por la Obra Social de la Fundación La Caixa, con la que se suscribió un convenio de colaboración e implementado por el Servicio municipal de Servicios Sociales, cuyo objeto es facilitar recursos y actividades lúdico educativas, y la incorporación de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información en tres espacios municipales, dirigido a niños y niñas entre 6 y 16 años.

El proyecto tendrá una duración de once meses anuales, desarrollándose de enero a diciembre, excepto en el mes de agosto, en las siguientes zonas de actuación:

ZONA NORTE: Se corresponde con la demarcación territorial del Centro Municipal de Servicios Sociales Murcia Norte. La Ciberaula esta ubicada en la pedanía de Espinardo.

ZONA SUR, Se corresponde con la demarcación territorial del Centro Municipal de Servicios Sociales Murcia Sur. La Ciberaula esta ubicada en la pedanía de Los Dolores.

ZONA CIUDAD DE MURCIA, Se corresponde con la demarcación territorial del Centro Municipal de Servicios Sociales Ciudad de Murcia. La Ciberaula esta ubicada en el barrio de San Pio X.

Las empresas que concursen a este pliego de condiciones podrán hacerlo a las tres zonas o a cada una de ellas por separado.

2. OBJETIVOS

Los proyectos deberán dirigirse a la consecución de los siguientes objetivos:

2.1 Objetivos Generales

1. Ofrecer un espacio de apoyo a las familias y a sus hijos en el horario extraescolar durante el curso escolar y en periodos vacacionales, como medio para la promoción social de menores con escasos recursos y para la conciliación de la vida laboral y familiar.
2. Satisfacer las necesidades educativas y lúdicas de los menores, considerando su estado evolutivo y su desarrollo, utilizando el juego y el tiempo libre como herramientas para el aprendizaje y la diversión, en las actuaciones que se desarrollan en un entorno virtual de aprendizaje, denominado “Ciberaula”.
3. Promover hábitos de estudio y refuerzo escolar, desarrollando en el niño el valor de la responsabilidad y generando actitudes de planificación y autonomía, teniendo en cuenta los

recursos informáticos y el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

2.2 Objetivos Específicos:

Los objetivos específicos girarán en torno a los tres ejes del programa:

Promoción del conocimiento sobre las nuevas tecnologías:

- Facilitar el acceso a las nuevas tecnologías a menores sin recursos informáticos propios.
- Conocer las nuevas tecnologías, sus aspectos positivos y negativos fomentando el buen uso de la informática y de los medios de comunicación que ofrece.
- Fomentar el uso responsable de Internet, conociendo sus ventajas y sus riesgos, desarrollando capacidades de responsabilidad y de análisis de la información.
- Consolidar el vocabulario y el uso básico del ordenador y de las nuevas tecnologías.
- Conocer las funciones básicas de Microsoft Word.
- Conocer las nociones básicas de Internet y las posibilidades de comunicación que ofrece.
- Ofrecer un recurso útil al servicio de la comunidad, donde puedan participar menores de otros proyectos de infancia que se desarrollan en el municipio, y personas adultas siempre y cuando no dificulten las actuaciones programadas para los menores de este proyecto concreto.

El juego y tiempo libre:

- Fomentar el conocimiento de los usuarios entre sí y la creación de relaciones constructivas entre ellos a través de juegos cooperativos y dinámicos.
- Potenciar y reforzar, las habilidades sociales de comunicación y actitudes que incidan en la integración y en los valores interculturales.
- Crear nuevos hábitos recreativos potenciando la lectura, los juegos de mesa y el cine.

Ámbito escolar:

- Refuerzo escolar apoyado en las nuevas tecnologías.
- Fomentar la adquisición de hábitos de estudio a través de la adquisición de nuevos métodos de trabajos.
- Generar actitudes de responsabilidad y de autonomía en los estudios
- Facilitar un espacio de apoyo escolar a menores con dificultades de acceso a las nuevas tecnologías por carencias sociofamiliares.

3.- ACTIVIDADES

Las actividades que se planteen, ayudarán a desarrollar actitudes y valores que

favorezcan el proceso de socialización y maduración de los niños y niñas, como apoyo a la tarea de la familia y la escuela y versarán sobre los tres ejes fundamentales de proyecto: las nuevas tecnologías de la información y la comunicación; el juego y el tiempo libre y un lugar para el estudio. Dichas actividades se apoyaran con los materiales propios de las “Ciberaulas”.

A su vez, las actividades y actuaciones están diferenciadas en dos grandes bloques, por una parte las comunes a las tres “Ciberaulas” y por otra, las actividades específicas atendiendo a las características y necesidades que se valoren en la zona en la que están ubicadas:

3.1. Actividades comunes a las tres zonas:

Promoción del conocimiento sobre las nuevas tecnologías:

- Actividades que ayuden a familiarizarse con las nuevas tecnologías mediante juegos educativos y trabajos escritos en el ordenador.
- Utilización del ordenador y de sus componentes: Apagar y encender el ordenador y la pantalla correctamente, usar correctamente el teclado y el ratón, aprender a utilizar el casco y el micrófono, reproducir un CD o un DVD, utilización del Pendrive.
- Manipulación de documentos y archivos
- Conocer el menú, accesorios: juegos, calculadora, bloc de notas.
- Pasar un texto de varias páginas incluyendo imágenes y tablas.
- Modificar y organizar el documento con las ventanas “fuentes”, “párrafo” y “bordes y sombreados”.
- Insertar e introducir datos en el encabezado y pie de página, insertar números de páginas.
- Búsqueda de información en el ordenador.
- Creación de dibujos utilizando las nuevas herramientas.
- Modificaciones simples sobre imágenes en blanco y negro.
- Elección y aplicación de colores en zonas seleccionadas.
- Ortografía en mi ordenador. El profesor explicara la forma de utilizar el corrector ortográfico cuando el alumno vaya a escribir un texto.
- Escribir en Word y guardar documentos.

El juego y el tiempo libre

- Actividades lúdicas (juegos simbólicos de imitación, juegos de mesa, de creación plástica, corporal y dramática)
- Manualidades: *Se les enseñará a pintar diferentes dibujos con pinturas y utilizando técnicas adecuadas para principiantes, además de dejar un tiempo para la imaginación de cada uno mediante dibujo libre, trabajo de figuras mediante arcilla y plastilina, collage-Murales.*
- Meriendas sanas
- Visionados de Películas, relacionadas con la actividad de la semana.
- Debates sobre temas transversales de la programación: interculturalidad, medio ambiente, convivencia, educación para la igualdad, prevención de la violencia y otros temas de interés para el funcionamiento de la “Ciberaula”.

- Aprendiendo a reciclar: iniciar a los niños en el tema del reciclaje de papel, cristal y envases.
- Juegos tradicionales por ejemplo, ajedrez o al dominó, entre otros.
- Pictogramas relacionados con la actividad de la semana.
- Juego libre tanto en el ordenador como en otro espacio.
- Actividades que fomenten dinámicas de comunicación
- Salidas para ofrecer la posibilidad a los participantes de disfrutar de las ofertas lúdicas y culturales, y de los recursos culturales del entorno, dando respuesta a los objetivos planteados.

Ámbito escolar

- Realización de los trabajos escolares: apoyar en las dudas y realizar los deberes de todas las asignaturas, intentando su máximo aprendizaje.
- Refuerzo a cada menor con las fichas de apoyo correspondientes a su nivel.
- Elaboración de redacciones, descripciones y debates, para el desarrollo de la capacidad crítica.
- Comprensión lectora, fomento de la lectura en voz alta, memorización, etc.
- Conocer la técnica del resumen, importancia de destacar la idea principal de un texto, cómo hacer un esquema.
- Apuntar correctamente los deberes en un agenda, hacer un planning de las tareas a realizar.
- Ordenar sus libros y materiales antes y después de estudiar, sacar sólo lo que se va a necesitar, clasificar y ordenar los apuntes
- Hacer ejercicios de matemáticas
- Practicar la escritura, realizar descripciones.

3.2. Metodología para el desarrollo de las actividades:

- Uso de las tecnologías de la información y comunicación, como herramienta de trabajo en las actuaciones que se desarrollen según los tres ejes fundamentales en los que versa el proyecto.
- El trabajo en la “Ciberaula” tendrá como principios metodológicos generales la motivación y desarrollo de la autoestima, actividades accesibles a los menores, carácter lúdico, la posibilidad de elegir en función de preferencias, participación directa en las actividades, generarles inquietudes por conocer cosas nuevas.
- Metodología flexible para adecuar las actividades a las necesidades e intereses de los menores así como las posibles rectificaciones de la planificación frente a los imprevistos.
- Utilización de estrategias de mediación como el Modelado (que aprendan a través del role playing, aprender mediante un referente).
- Implicación de la familia: ayudando a mantener un papel activo en el desarrollo y evolución de su hijo/a.
- Implicación del contexto del barrio: tener en cuenta los acontecimientos que tienen lugar en el entorno relacionado con el niño
- Utilización de la comunicación y la escucha activa.
- Respeto de los espacios, a los compañeros y el material.
- Favorecer la creatividad del usuario: estimular sus habilidades artísticas, plásticas y

orales.

- Enseñarles a divertirse sin la necesidad de disponer de elementos materiales.
- Técnicas y actividades grupales.

4.-TIEMPO DE REALIZACIÓN Y HORARIO

Las actuaciones se llevan a cabo dentro de la programación anual durante el curso escolar y a su vez se planifica de manera trimestral de enero a junio y de septiembre a diciembre.

Durante el mes de julio, las actuaciones se desarrollarán según las actividades de verano y en su caso de la programación de las escuelas de verano.

Las actividades se desarrollaran principalmente de lunes a viernes, en horario de tarde, de 16,00 a 20,00 horas.

En los periodos vacacionales (Semana Santa y Navidad) se podrán establecer actuaciones distintas, en horario de mañana, así como en el mes de julio que funcionarán en horario de mañana, contemplado en las programaciones trimestrales, y a criterio del Servicio Municipal de Servicios Sociales.

El horario se podrá modificar a requerimiento del Servicio Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de coordinaciones, actividades extraordinarias puntuales, actos generales de ocio y tiempo libre para la infancia o con motivo de fechas significativas, a desarrollar en fin de semana y en periodo vacacional.

Así mismo el comienzo de las actividades, se acordará con el Servicio Municipal de Servicios Sociales.

DISTRIBUCIÓN DE HORAS.

El total de horas semanales que se realizaran cada una de las zonas es la siguiente:

ZONA NORTE: 20 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes a razón de 4 horas diarias, incluidas las coordinaciones a concretar por el Servicio Municipal de Servicios Sociales.

ZONA SUR: 20 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes a razón de 4 horas diarias, incluidas las coordinaciones a concretar por el Servicio Municipal de Servicios Sociales.

ZONA CIUDAD: 20 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes a razón de 4 horas diarias, incluidas las coordinaciones a concretar por el Servicio Municipal de Servicios Sociales.

En el mes de julio el cómputo total será de 70 horas en cada una de las tres zonas, incluyendo en las mismas coordinaciones y resto de actuaciones que se consideren necesarias, según la programación de escuelas y/o actividades de verano.

5.- INDICADORES DE EVALUACIÓN

Los indicadores de evaluación comunes a las tres Ciberaulas son:

- N° de menores participantes.
- N° de familias implicadas.
- N° de menores que permanecen en las actividades.
- N° de menores que abandonan la actividad.
- N° de contactos/reuniones con menores y familias.
- Grado de satisfacción de los participantes (menores, familias, colaboradores).
- Opiniones y sugerencias de los implicados.
- Adecuación de las actividades y los recursos.
- Grado de cumplimiento de objetivos.
- N° de reuniones que se han mantenido con el Servicio municipal de Servicios Sociales.

6.-TAREAS A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria mantendrá espacios de coordinación con el Servicio Municipal de Servicios Sociales de acuerdo al desarrollo de las actividades, debiendo presentar, además, la siguiente documentación:

- Listados de asistencia y de menores asegurados entre el 1 y el 5 de cada mes.
- Programaciones trimestrales del 1 al 10 de septiembre, enero y abril del cada año
- Memorias de las actividades programadas del 1 al 10 enero, abril y julio.
- Memoria de las actividades de verano a finales de julio.

El profesional realizará las siguientes tareas relacionadas con el desarrollo de su puesto de trabajo:

- Ejecutar la programación de las actividades a desarrollar y memoria trimestral aportando sus observaciones sobre la realidad, los espacios y la dinámica de los menores, haciendo propuestas de mejora, según modelo existente.
- Cumplimentar y actualizar mensualmente los datos de los participantes según la aplicación informática específica existente para esta finalidad.
- Elaborar listados de los menores inscritos y lista de espera si fuera preciso.
- Seguimiento de los/as menores inscritos.
- Remitir mensualmente al Servicio Municipal de Servicios Sociales la relación nominal de menores participantes en la actividad para asegurarlos, así como listados de asistencia diaria.
- Informar a padres y madres del desarrollo del proyecto, promoviendo su implicación y colaboración.
- Conocer las características más destacables de aquellos menores participantes que sea necesario.
- Detectar situaciones de riesgo en los menores e informar a técnicos de Servicios Sociales.
- Participar en los espacios de información, formación, y coordinación que se establezcan, tanto por su empresa como por el Servicio Municipal de Servicios Sociales.
-

- Conocer los recursos existentes en el barrio / pedanía para darlos a conocer a los menores y ser un recurso en las actuaciones que se llevan a cabo en la programación de la ciberaula.

-

Cualquier otra tarea que esté dentro de las competencias que le asigna el Servicio Municipal de Servicios Sociales.

Tanto al inicio del programa como en el momento de la llegada de un nuevo participante, se aplicará el protocolo de actuación establecido en cada “Ciberaula”.

Coordinación con el Servicio municipal del Servicios Sociales: a través de reuniones periódicas ó de los instrumentos y medios que se consideren, con los profesionales del Servicio Municipal de Servicios Sociales sobre, el diseño, revisión y evaluación, de las programaciones trimestrales, la valoración semanal de las actividades, asistencia, altas y bajas de los menores, el funcionamiento general del aula, la planificación de actividades extraordinarias, la revisión de casos de menores e incidencias que se ocasionen, y la evaluación general del proyecto.

7.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

- a) Si por alguna circunstancia, debiera producirse una modificación de los profesionales contratados para el proyecto, deberá ser previamente comunicada y autorizada con antelación suficiente por el Servicio Municipal de Servicios Sociales.
- b) Así mismo será comunicada cualquier modificación en las actividades, horarios, etc.
- c) El Servicio Municipal de Servicios Sociales determinará con la empresa adjudicataria los objetivos específicos más idóneos para el adecuado cumplimiento de sus fines.
- d) Los datos de carácter personal relativos a los menores y participantes en el programa y la publicación de imágenes, que con carácter pedagógico se puedan realizar en las diferentes actividades realizadas, deben tener autorización expresa por parte de los responsables legales de los menores. Asimismo la empresa adjudicataria, deberá tratar los datos en la forma en que establece la legislación sobre protección de datos vigente.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal de los participantes en la actividad y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Una vez terminada la relación contractual regulada en el presente pliego, la empresa adjudicataria deberá destruir los datos o devolverlos al Ayuntamiento de Murcia, al igual que cualquier soporte en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Murcia, 18 de Noviembre de 2011

La Tte. de Alcalde de Delegada de Bienestar
Social y Sanidad

El Jefe de Servicio de Servicios Sociales

Fdo.: María del Carmen Pelegrín García

Fdo.: Andrés Duarte López